



## **GRUPO HISTORIA Y PROSPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA – HISULA-**

### **REGLAMENTO**

#### **CAPITULO I**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **Filosofía y Principios.**

El Grupo de investigación: "Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana". HISULA. Se organizó en septiembre del año 1992, desde la Red de Historiadores de la Educación Latinoamericana, expresión académica de la "Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana". Adscrito, desde el año 1997, a la Facultad de Educación, Escuela de Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sustento académico al Doctorado en Ciencias de la Educación, RUDECOLOMBIA desde el año 1997. En COLCIENCIAS. Código: COL0011868, febrero del 2003. Clasificado en "A". Evaluación 10/10. Directora (organizó y fundó a HISULA en 1992): Dra. Diana Soto Arango. Co-directores: Dr. Manuel Lucena Salmoral (1995-2006); Dr. Carlos Rincón (2000- 2009).  
Parágrafo. Durante el VII Congreso de la Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana se realizará en Sao Paulo, el día 25 de agosto del 2009, la asamblea general del grupo para elegir los co-directores del Grupo.

El Grupo tiene como MISIÓN posicionar en el contexto nacional e internacional el desarrollo investigativo de cada uno de sus integrantes, consolidando esta comunidad académica e investigativa por los proyectos de investigación, publicaciones y su compromiso en la formación de historiadores y educadores en el contexto euro americano y en los proyectos de nación en Latinoamérica. Igualmente, se proyecta como interlocutor válido de las políticas públicas en América Latina y el Caribe que tengan relación con la universidad.

#### **CAPITULO II**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El presente reglamento tiene por objeto definir las condiciones académico-investigativas y de pertenencia de cada uno de los integrantes del Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana –HISULA-.

**Artículo 2º.** Se entiende por condiciones académico-investigativas y de pertenencia cada una de las características y actividades de los integrantes del grupo de investigación, según sea su categoría.

**Artículo 3º.** El Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana –HISULA-, está compuesto, actualmente, por tres líneas de investigación:

Historia y Prospectiva de la Universidad en América Latina; Universidad y formación de docentes, educadores e interculturalidad; Universidad, ciudadanía y nación, en las cuales se articulan investigador, proyecto y producto de investigación e innovación.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS CONDICIONES DE INGRESO**

**Artículo 4º.** Son aspirantes a ingresar al grupo de investigación, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Carta que exprese el deseo de participar en el Grupo de Investigación, y en donde registre la línea de investigación en la cual participará.
- b. Presentar Hoja de Vida actualizada.
- c. Presentar proyecto de investigación y/o vinculación a proyecto en desarrollo (esta debe ser expedida por el Investigador Principal).

**Parágrafo 1º.** Para los Jóvenes Investigadores de Universidades; COLCIENCIAS-( o su equivalente en Latinoamérica) y Semilleros de investigación es necesario presentar plan de trabajo a desarrollar durante su vinculación con el Grupo de Investigación (Avalado por el tutor).

**Artículo 5º.** Una vez aceptado en el Grupo de Investigación, se procederá al ingreso de los datos registrados en la Hoja de Vida a la Plataforma SCIENTI de COLCIENCIAS, y se creará el CVLAC (Currículum Vitae Latinoamericano y el Caribe).

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN –HISULA-**

**Artículo 6º.** El Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana se integra por:

- a. Director (a) de Grupo de Investigación.
- b. Co-directores (máximo 2 de diferente país)
- c. Coordinadores de Líneas de investigación
- d. Investigadores Nacionales
- e. Investigadores Internacionales.
- f. Estudiantes- Investigadores de Maestría y Doctorado.
- g. Asistente de Investigación.
- h. Jóvenes Investigadores.
- i. Semilleros de Investigación –Estudiantes de pregrado y últimos grados de Bachillerato-.

**Artículo 7º.** Corresponde al Director (a) de grupo de investigación:

- a. Establecer políticas de investigación del Grupo HISULA.
- b. Establecer la estructura académico-administrativa e investigativa del Grupo.

- c. Planificar, regular, promover y difundir las actividades de investigación, resultado de la productividad de cada uno de los integrantes.
- d. Establecer líneas de investigación.
- e. Coordinar eventos de carácter nacional e internacional.

**Artículo 8º** La instancia rectora de la investigación científica corresponde a los Centros de investigación. HISULA se adscribirá a uno o varios Centros de Investigación de carácter internacional

**Artículo 9º. INVESTIGADORES NACIONALES.** Son investigadores y/o docentes en Colombia.

**Artículo 10º.** Corresponde a los Investigadores Nacionales:

- a. Desarrollar un Proyecto dentro de la línea de investigación.
- b. Presentar mínimo una ponencia anual en un evento nacional o internacional que coordine el grupo de investigación HISULA.
- c. Publicar el resultado del proyecto de Investigación en las publicaciones adscritas al grupo (Revista Historia de la Educación Latinoamericana –RHELA- ISSN. 0122-7238, Revista Historia de la Educación Colombiana ISSN. 0123-7756, Boletín de Historia de la Educación Latinoamericana ISBN. 84-87111-47-5, Colección Historia de la Universidad Latinoamericana ISBN. 978-958-44-2213-2, Boletines específicos para congresos ISBN. 978-958-44-1738, Colección memorias actas Rudecolombia. ISBN. 958-660-051-3, Colección Historia de la Universidad Colombiana. ISBN. 958-660-031-9, Colección Educadores Latinoamericanos ISBN. 958-660-054-8).

**Artículo 11º. INVESTIGADORES INTERNACIONALES.** Son investigadores de alta calidad académica-investigativa internacional.

**Artículo 12º.** Corresponde a los Investigadores Internacionales:

- a. Estar Vinculado y/o desarrollar un Proyecto dentro de la línea de investigación del Grupo HISULA.
- b. Presentar Ponencia en evento Internacional, especialmente aquellos realizados por el grupo de investigación.
- c. Participar en las publicaciones adscritas al Grupo de Investigación (Revista Historia de la Educación Latinoamericana –RHELA- ISSN. 0122-7238, Revista Historia de la Educación Colombiana ISSN. 0123-7756, Boletín de Historia de la Educación Latinoamericana ISBN. 84-87111-47-5, Colección Historia de la Universidad Latinoamericana ISBN. 978-958-44-2213-2, Boletines específicos para congresos ISBN. 978-958-44-1738, Colección memorias actas Rudecolombia. ISBN. 958-660-051-3, Colección Historia de la Universidad Colombiana. ISBN. 958-660-031-9, Colección Educadores Latinoamericanos ISBN. 958-660-054-8) en carácter de:
  - Comité Científico.
  - Comité Editorial ó Consejo Editorial.
  - Consejo Asesor –Árbitros Internacionales-.
- d. Publicar el resultado del proyecto de Investigación en las publicaciones anteriormente señaladas, indicando que pertenecen al Grupo HISULA.

- e. Coordinar un evento en labor conjunta con el grupo de Investigación de carácter nacional e internacional.

**Artículo 13º.** Corresponde a los Estudiantes-Investigadores de Maestría y Doctorado:

- a. Desarrollar el proyecto de investigación de tesis de maestría y/o doctorado en la línea de investigación adscrita al grupo.
- b. Presentar ponencia en evento nacional o internacional, especialmente aquellos realizados por el grupo de investigación.
- c. Publicar avances del Proyecto de Investigación en alguna de las publicaciones adscritas al Grupo.
- d. Crear semilleros de investigación.

**Artículo 14º. COORDINADORES DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN,** son docentes-investigadores universitarios que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Permanencia de mínimo dos años en el grupo.
- b. Tener proyecto en la línea.
- c. Tener mínimo tres publicaciones en el tema de la línea de investigación.

**Artículo 15º.** Corresponde a los Directores de línea:

- a. Presentar y desarrollar un proyecto marco en la línea de investigación en la cual se encuentre adscrito.
- b. Presentar mínimo una Ponencia en evento Internacional coordinado por HISULA.
- c. Publicar el resultado del proyecto de Investigación en las publicaciones adscritas al grupo de investigación.
- d. Coordinar un evento de carácter nacional y/o Internacional.
- e. Crear y fortalecer los semilleros de investigación.
- f. Presentar el plan de trabajo con los semilleros de investigación.
- g. Dirigir una tesis en las diferentes modalidades con los semilleros de investigación.

**Artículo 16º. ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN,** es el/la profesional universitario que desarrolla labores de carácter académico-administrativo.

**Artículo 17º.** Corresponde a la Asistente de Investigación:

- a. Estudio, análisis y manejo de las convocatorias electrónicas para financiación de proyectos de investigación y de grupos.
- b. Trámites de los proyectos y de los grupos en la Dirección de Investigaciones y en organismos internacionales
- c. Coordinación de la actividad de los Cvlac y GrupLac.
- d. Revisión y diligenciamiento de convocatorias de COLCIENCIAS y otras entidades nacionales e internacionales
- e. Apoyo en la elaboración de la propuesta de los proyectos presentados por el Grupo.
- f. Elaboración del presupuesto global por año y global total del proyecto.

- g. Mantener actualizada la información del grupo en la página Web de HISULA y Visibilidad del grupo en otras webs, prensa, boletines
- h. Portafolio de HISULA: identidad, servicios, extensión.
- i. Organización logística de los eventos que se lleven a cabo desde el grupo de Investigación HISULA.
- j. Otras que determine el Director(a)

**Artículo 18º. JÓVENES INVESTIGADORES.** Un joven investigador es un profesional perteneciente al grupo de investigación que se distingue por estar en formación y presenta talento para la investigación, sus méritos de calidad y excelencia y su propósito de aportar al mejoramiento en ciencia, tecnología e innovación en los ámbitos local, nacional e internacional.

**Artículo 19º.** Corresponde al Joven Investigador

- a. Dedicación exclusiva al trabajo que implique la vinculación como joven investigador, de acuerdo con los lineamientos y programas que le fije el tutor.
- b. Presentar plan de trabajo –según formato- a la coordinación del Grupo y al tutor de las actividades a desarrollar en el periodo correspondiente a la Beca.
- c. Durante su período de vinculación al programa, no podrá abandonar o interrumpir el trabajo investigativo.
- d. Entregar a la Dirección del Grupo de Investigación, un informe parcial (primer semestre) y uno final (segundo semestre) de las actividades realizadas, avalado por el tutor.
- e. Presentar los resultados de su desempeño como joven investigador, en un artículo publicable en revista nacional o internacional preferiblemente indexada.
- f. Las demás que demande la coordinación del Grupo.
- g. Las demás que demande el tutor.

**Artículo 20º SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.** Corresponde a un Grupo de Investigación Formativa, conformado al menos por dos estudiantes matriculados en una Institución de educación Superior o de enseñanza básica y media que se constituyen en una pequeña comunidad académica para fortalecer competencias investigativas, inicialmente como grupo de estudio o club de lectura y posteriormente desarrollando uno o más Proyectos de Investigación. (Red COLSI).

- **SEMILLEROS EN FORMACIÓN:** Aquellos recién conformados, que no tienen aún un proyecto de investigación y se encuentran en una fase exploratoria, pero tienen un Plan de Desarrollo.
- **SEMILLEROS CONSOLIDADOS:** Aquellos que ya cuentan con por lo menos, un Proyecto de Investigación y trabajan para desarrollarlo.

**Artículo 21º.** Corresponde a Semillero de Investigación,

- a. Presentar plan de trabajo a desarrollar dentro del Grupo de Investigación.
- b. Vincularse con un Proyecto de Investigación macro del Grupo.
- c. Realizar difusión y divulgación de las actividades realizadas en el grupo de investigación.
- d. Coadyuvar en los eventos de carácter nacional organizados por el grupo.

- e. Desarrollar su trabajo de grado en una de las líneas del grupo de investigación.

## CAPITULO V

### ESTIMULOS Y DISTINCIONES

**Artículo 22º.** El Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana –HISULA-, otorgará estímulos y distinciones al investigador que cumpla a satisfacción cada una de las actividades y siempre se hará por concurso interno dentro de los miembros del grupo. Se considera estímulos y distinciones los siguientes:

- a. Representación del Grupo de Investigación en eventos de carácter nacional e internacional por medio de la adjudicación de becas, estas pueden ser: inscripción, transporte y/o alojamiento.
- b. Publicación de trabajos en la revista Historia de la Educación Latinoamericana –RHELA-.
- c. Carta de Aval para presentación en convocatorias internas institucionales y externas (demás instituciones).
- d. Adjudicación de un espacio adecuado para desarrollar labores de apoyo al grupo de investigación.

**Artículo 23º.** La representación del Grupo en evento nacional o internacional se otorgará al investigador teniendo en cuenta:

- a. Revisión de Hoja de vida en Plataforma Colciencias-Scienti-CVLAC. Actualizada a la fecha de otorgar el estímulo.
- b. Previa presentación de ponencia en evento nacional o internacional con carta de aceptación.

**Artículo 24º.** Se publicara trabajos resultados de investigación teniendo en cuenta:

- a. Presentación del documento en evento nacional e internacional.
- b. Cumplimiento con las normas de publicación de la Revista Historia de la Educación Latinoamericana –RHELA-
- c. Aprobación del Documento por parte del Comité Editorial.

**Artículo 25º.** El Grupo de Investigación expedirá la carta de aval para las convocatorias internas y externas:

- a. Convocatorias para proyectos de investigación (financiación, adjudicación de materiales).
- b. Convocatoria para Becas por investigación (Jóvenes Investigadores, semilleros de investigación)
- c. Convocatorias de Movilidad.
- d. Las demás expuestas por el grupo de investigación.

**Artículo 26º.** Se adjudicará el espacio adecuado al investigador teniendo en cuenta:



- a. Proyecto de Investigación que se encuentre en desarrollo.
- b. El Plan de trabajo propuesto (Jóvenes Investigadores y Semilleros de investigación).
- c. Estancias de Investigadores Nacionales e Internacionales.
- d. Director de Línea de Investigación.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

**Artículo 27º.** Son derechos de los investigadores del Grupo:

- a. Reconocimiento como integrante del Grupo de Investigación de excelencia académica.
- b. Recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes del grupo de investigación.
- c. Llevar a cabo el proyecto de investigación con el apoyo del grupo.
- d. Participar en procesos de evaluación académica e investigativa dentro del grupo.
- e. Ser beneficiario de los reconocimientos, estímulos y distinciones contemplados en el presente reglamento.
- f. Participar activamente en las actividades propuestas por el Grupo de Investigación.

**Artículo 28º.** Son deberes de los investigadores del Grupo:

- a. Cumplir a satisfacción los requisitos exigidos de permanencia en el Grupo de Investigación (Art. 7-20).
- b. Permanecer en el Grupo de Investigación no menos de un año.
- c. Mantener Actualizada su Hoja de Vida en CVLAC.
- d. La producción académica durante la permanencia en el grupo será de exclusividad de HISULA para efectos en el CVLAC

**Parágrafo 2º.** Una vez ingresada la Hoja de Vida al CVLAC, por parte del grupo, esta es de EXCLUSIVIDAD para el Grupo de Investigación.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS CONDICIONES DE RETIRO**

**Artículo 29º.** Un investigador se desvincula del Grupo, teniendo en cuenta:

- a. Carta en donde exprese los motivos por los cuales se pretende desvincular.
- b. El no cumplimiento de las actividades a desarrollar dentro del Grupo de Investigación en un lapso no mínimo a un año.
- c. Las demás que considere la coordinación del Grupo.

**Parágrafo 3º.** La productividad alcanzada por el investigador durante la vinculación con el grupo quedará conectada con la línea de investigación de HISULA.

## **CAPITULO VIII**

### **VIGENCIA**

**Artículo 30º.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, a los 6 días del mes de mayo del 2009.



**DIANA ELVIRA SOTO ARANGO**  
**Directora Grupo de Investigación Historia y Prospectiva de la Universidad**  
**Latinoamérica –HISULA–**